

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-0467-00

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede y revisado el plenario en lo pertinente, se encuentra que, en efecto, lo decidido por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá D.C., transitoriamente 50 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, fue rechazar la demanda por competencia en virtud del factor cuantía y remitirla a los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad (Reparto), mas no a este Despacho Judicial de la categoría circuito (PDF 04).

Por tanto, se ordena su inmediata remisión a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C. (Reparto), para lo de su cargo, como lo dispuso el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá D.C., transitoriamente 50 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

D.C.M.C.